Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2021 21:29:00

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0262-2021/DP-OAF

Lima, 07 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 25-2021-DP/OAF-CPAT del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual se solicita aprobar la disposición, en la modalidad de donación, de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles a favor de la I.E N° 30035 SAN FRANCISCO DE ASÍS - INCLUSIVA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 (en adelante el **TUO de la LEY** y **REGLAMENTO**, respectivamente);

Que, de acuerdo a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del **REGLAMENTO**, dispone derogar el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29151, con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la(s) Directiva(s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, en ese sentido, el artículo 118° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 128° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA antes referido, establece que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas;

Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2021 21:29:00

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y modificada por Resolución N° 084-2018/SBN (en adelante la **DIRECTIVA**), la cual tiene como objeto regular los procedimientos de disposición, entre otros, de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 5.5 de la **DIRECTIVA**, dispone que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 5.11 de la **DIRECTIVA**, dispone que concluido cualquier procedimiento de gestión mobiliaria que implique la emisión de una resolución administrativa por parte de la OGA, esta comunica a la SBN mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento;

Que, el numeral 6.5.1.1 de la **DIRECTIVA**, define a la donación como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro; debiendo la resolución que aprueba la donación indicar el valor de los bienes donados;

Que, el numeral 6.5.1.2 de la **DIRECTIVA**, establece que la solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad; debiéndose adjuntar copia del documento nacional de identidad del titular de la entidad y la resolución de nombramiento o designación del titular, en caso la solicitante sea una entidad;

Que, asimismo, el numeral 6.5.1.2 de la **DIRECTIVA**, dispone que la Unidad de Control Patrimonial (UCP) de la entidad propietaria de los bienes emitirá un Informe Técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a su Oficina General de Administración (OGA), que de encontrarlo conforme emitirá la resolución que apruebe la donación de los bienes;

Que, el numeral 6.5.1.4 de la **DIRECTIVA**, dispone que, concluido el procedimiento, la OGA será la responsable de cumplir lo establecido en el numeral 5.11;

Que, finalmente, en el Anexo N° 1 "Glosario de Términos" de la **DIRECTIVA**, define que los actos de disposición *"Son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizan previa baja de los bienes a disponer";*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2021 21:29:00

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0248-2021/DP-OAF, de fecha 23 de setiembre de 2021, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas aprueba la baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles, con un valor de S/ 5,714.00 (Cinco Mil Setecientos Catorce con 00/100 Soles), que se detallan en el Anexo N° 01 de la Resolución citada;

Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 0002-2019-DP/OAF, establece que *"El Alta, Baja, Adquisición, Administración, Disposición, Supervisión y Registro de los bienes muebles de propiedad de la Defensoría del Pueblo, contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como, aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de la Defensoría del Pueblo, se llevará a cabo según los procedimientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN"*;

Que, en el "Título IV. Antecedentes" del Informe Técnico N° 25-2021-DP/OAF-CPAT (en adelante el **INFORME**), se señala que:

"1. Mediante Resolución Jefatural Nº 0248-2021/DP-OAF de fecha 23 de setiembre del 2021, en su Artículo Primero se aprueba la baja de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.
2. Mediante Memorando N° 0101-2021-DP/OD-JUNIN el jefe de la OD Junín remite el Oficio N° 04- I.E. N° 30035-T-CH.-UGEL-HYO, suscrito por la señorita Carmen Consuelo Matos Pongo – Directora (e) de la I.E N° 30035 San Francisco de Asís - Inclusiva, solicitando la donación de bienes muebles, para lo cual adjunta copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI) y la Resolución Directoral N° 005160-2020, que acredita su designación.
3. Anexo N° 1 "Bienes Muebles Propuestos para Disposición – Junín" en el cual se detalla las características técnicas de los bienes muebles.";

Que, en el "Título V. Descripción de los Bienes Muebles" del **INFORME** se señala que: *"De acuerdo a la Resolución Jefatural N° 0248-2021/DP-OAF, los bienes muebles dados de baja, cuyos detalles y características se encuentran indicados en el Anexo N° 1 adjunto al presente Informe Técnico, se encuentra ubicado físicamente en la OD Junín."*;

Que, en el "Título VI. Análisis y Evaluación" del **INFORME** se señala que:

" (…)
3. En cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en adelante la DIRECTIVA, la I.E N° 30035 San Francisco de Asís - Inclusiva, a través de su Directora (e) la señorita Carmen Consuelo Matos Pongo, solicita ser favorecido con la donación de bienes muebles por la Defensoría del Pueblo.
4. En ese sentido, con Oficio N° 04-I.E.N° 30035-T-CH.-UGEL-HYO, de fecha 28 de setiembre del 2021, la I.E N° 30035 San Francisco de Asís - Inclusiva, solicita la donación de bienes muebles que serán de gran utilidad para la elaboración de materiales educativos, toda vez que los padres de familia se encuentran muy dispuestos en apoyarlos en el trabajo de carpintería para poder preparar materiales

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2021 21:29:00

educativos y didácticos, lo cual mejorará el aprendizaje y la educación de los alumnos de extrema pobreza.

5. *De los párrafos anteriores, la Directora (e) de la I.E N° 30035 San Francisco de Asís - Inclusiva, sustenta la necesidad de uso de los bienes solicitados, los cuales serán utilizados como materiales educativos y didácticos, por tanto de beneficio al Estado.*
6. *En consecuencia la I.E N° 30035 San Francisco de Asís - Inclusiva, ha cumplido con justificar la necesidad de uso que dará a los bienes muebles y el beneficio que este reportara al Estado, además de presentar la siguiente documentación:*
   a) *Copia del documento nacional de identidad del titular de la entidad o representante legal de la institución privada, según corresponda.*
   b) *La resolución de nombramiento o designación del titular, en caso la solicitante sea una entidad o los poderes respectivos y su correspondiente Certificado de Vigencia emitido por la SUNARP, en caso se trate de una institución privada sin fines de lucro.*

(…)";

Que, en el numeral 1 del "Título VII. Observaciones y Comentarios" del **INFORME** se señala que: *"De la evaluación realizada a los documentos que forman parte del presente Informe Técnico, corresponde proseguir con la disposición final (donación) de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles detallados en el Anexo N° 1, los cuales se encuentran ubicados en la OD Junín."*; y en su numeral 2 se señala que: *"La I.E N° 30035 San Francisco de Asís - Inclusiva, ha presentado mediante Oficio a la Defensoría del Pueblo, la solicitud de donación de bienes muebles, adjuntando la documentación detallada en el numeral 6.5.1.2 de la DIRECTIVA."*;

Que, en el numeral 1 del "Título VIII. Conclusiones y Recomendaciones" del **INFORME** se señala que: *"El presente Informe Técnico tiene como finalidad, dar inicio al trámite de disposición en la modalidad de donación de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles con un valor de S/ 5,714.00 (Cinco mil setecientos catorce con 00/100 soles), dados de baja con Resolución Jefatural N° 0248- 2021/DP-OAF."*;

Que, asimismo, en su numeral 2 se recomienda a la: *"Oficina de Administración y Finanzas, de encontrarlo conforme, emitir la resolución correspondiente aprobando la disposición en la modalidad de donación de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles, a favor de la I.E N° 30035 San Francisco de Asís - Inclusiva, cuyos detalles y características se encuentran indicados en el Anexo N° 1, adjunto al presente Informe Técnico."*;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, corresponde emitir la resolución que apruebe la disposición, en la modalidad de donación, de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles a favor de la I.E N° 30035 SAN FRANCISCO DE ASÍS - INCLUSIVA, con un valor de S/ 5,714.00 (Cinco Mil Setecientos Catorce con 00/100 Soles), dados de baja de manera previa, detallados en el Anexo N° 1 "Bienes Muebles Propuestos para Disposición – Junín" del Informe Técnico N° 25-2021-DP/OAF-CPAT, solicitado y sustentado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2021 21:29:00

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

Estando a lo establecido en los literales d), m) y q) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo; aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la donación a favor de la I.E N° 30035 SAN FRANCISCO DE ASÍS - INCLUSIVA de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles, con un valor de S/ 5,714.00 (Cinco Mil Setecientos Catorce con 00/100 Soles), dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 0248-2021/DP-OAF de fecha 23 de setiembre de 2021, que se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - REMITIR a la I.E N° 30035 SAN FRANCISCO DE ASÍS - INCLUSIVA una copia de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - COMUNICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el número de la presente Resolución, mediante su registro en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, de culminado el procedimiento.

Regístrese y comuníquese.

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

ANEXO N° 1 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0262-2021/DP-OAF

Bienes Muebles Propuestos para Disposición – Junín

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	MARGESI	CÓDIGO CONTROL	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR S/	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES					
1	ARCHIVADOR DE MADERA	746403210052	01776	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.48X0.60X1.36 MTS	MALO	1503020102	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
2	ESCRITORIO DE MADERA	746437120369	07250	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.24X0.68X0.75 MTS	MALO	1503020102	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
							SUB-TOTAL BIENES MUEBLES DEPRECIABLES			2.00		
3	ARCHIVADOR DE MADERA	746403210147	03344	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.60X0.75X1.05 MTS	MALO	91050303	220.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
4	ARCHIVADOR DE MADERA	746403210201	04601	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.49X0.57X1.33 MTS	MALO	91050303	355.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
5	CREDENZA DE MADERA	746432370029	03317	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.84X0.44X0.75 MTS	MALO	91050303	295.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
6	ESCRITORIO DE MADERA	746437120204	03312	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.20X0.60X0.75 MTS	MALO	91050303	170.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
7	ESCRITORIO DE MADERA	746437120206	03314	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.20X0.59X0.75 MTS	MALO	91050303	170.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
8	ESCRITORIO DE MADERA	746437120207	03315	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.24X0.75X0.68 MTS	MALO	91050303	170.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
9	ESCRITORIO DE MADERA	746437120239	03941	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.55X0.75X0.76 MTS	MALO	91050303	359.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
10	ESCRITORIO DE MADERA	746437120254	04336	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.24X0.68X0.75 MTS	MALO	91050303	190.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
11	ESCRITORIO DE MADERA	746437120289	04578	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.25X0.64X0.75 MTS	MALO	91050303	270.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
12	ESCRITORIO DE MADERA	746437120456	14391	SIN MARCA	SIN MODELO	MADERA	1.10X0.70X0.80 MTS	MALO	91050303	390.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
13	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850121	02501	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.80X0.50X0.75 MTS	MALO	91050303	170.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
14	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850163	03319	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.80X0.51X0.75 MTS	MALO	91050303	215.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
15	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850164	03320	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.79X0.50X0.75 MTS	MALO	91050303	215.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
16	SILLA FIJA DE MADERA	746481190042	00332	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	110.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
17	SILLA FIJA DE MADERA	746481190046	00336	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	80.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
18	SILLA FIJA DE MADERA	746481190191	01561	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	90.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
19	SILLA FIJA DE MADERA	746481190393	01648	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	80.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
20	SILLA FIJA DE MADERA	746481190268	03325	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	70.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
21	SILLA FIJA DE MADERA	746481190269	03326	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	70.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
22	SILLA FIJA DE MADERA	746481190270	03327	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	70.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
23	SILLA FIJA DE MADERA	746481190273	03330	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	55.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
24	SILLA FIJA DE MADERA	746481190274	03331	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	55.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
25	SILLA FIJA DE MADERA	746481190275	03332	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	55.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
26	SILLA FIJA DE MADERA	746481190276	03333	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	55.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
27	SILLA FIJA DE MADERA	746481190280	03337	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	55.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
28	SILLA FIJA DE MADERA	746481190284	03341	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	55.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
29	SILLA FIJA DE MADERA	746481190425	04339	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	55.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
30	SILLA FIJA DE MADERA	746481190426	04340	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	55.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
31	SILLA FIJA DE MADERA	746481190703	04563	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	140.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
32	SILLA FIJA DE MADERA	746481190539	04591	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	86.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
33	SILLA FIJA DE MADERA	746481190541	04593	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	86.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
34	SILLA FIJA DE MADERA	746481190546	04598	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	86.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
35	SILLA FIJA DE MADERA	746481190548	04603	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	86.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
36	SILLA FIJA DE MADERA	746481190709	07585	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	140.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
37	SILLA FIJA DE MADERA	746481190715	07591	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	90.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
38	SILLA FIJA DE MADERA	746481190717	07593	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	70.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
39	SILLA FIJA DE MADERA	746481190729	07606	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	80.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
40	SILLA FIJA DE MADERA	746481190915	14821	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	27.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
41	SILLA FIJA DE MADERA	746481190987	14893	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	27.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
42	SILLA GIRATORIA DE MADERA	746483230001	02663	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	185.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
43	SILLA GIRATORIA DE MADERA	746483230003	02665	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	185.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
44	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900201	04588	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		MALO	91050303	225.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	OD JUNIN
							SUB-TOTAL BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES			5,712.00		
									TOTAL	5,714.00		

DEFENSORIA DEL PUEBLO Oficina de Asesoría Jurídica

DEFENSORIA DEL PUEBLO Oficina de Administración Financiera